



COZUMEL



**Asociación Nacional de
Municipios Costeros**



**Conferencia Nacional
de Municipios de
México**

III REUNIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS COSTEROS

Taller.- "Prácticas municipales exitosas sobre recaudación y administración de derechos por el uso o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre"

Cozumel, Q.R., marzo 30 y 31 de 2006

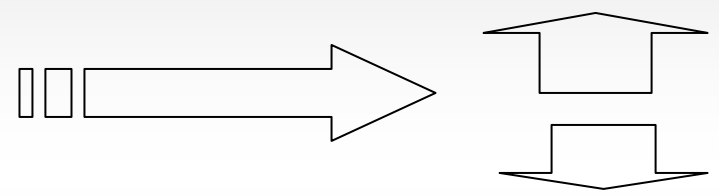




Presentación:

Administración de los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de las Zonas Federales Marítimo Terrestres





**Convenio de Adhesión al Sinstema
Nacional de Coordinación Fiscal
(CASNCF).**

**Convenio de Colaboración
Administrativa en Materia Fiscal
Federal (CCA)**



CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA

*Precisa las facultades y obligaciones ,
tanto de la SHCP como de las
Entidades Federativas o sus
municipios y establece las reglas del
sistema de compensación de fondos
y rendición de cuentas.*



Anexo 1 al CCA



Disposiciones legales a
que son sujetos los
concesionarios de la
ZOFEMAT

OBLIGACIONES

DERECHOS

Por el otorgamiento de la
concesión a particulares
o sociedades, y lo
dispuesto en el artículo
27 constitucional (CPEUM)

Tanto para el otorgamiento
de la concesión o permiso
por usar, aprovechar o
explotar las playas,
ZOFEMAT y TGM como la
conservación de esta
autorización

SANCIONES

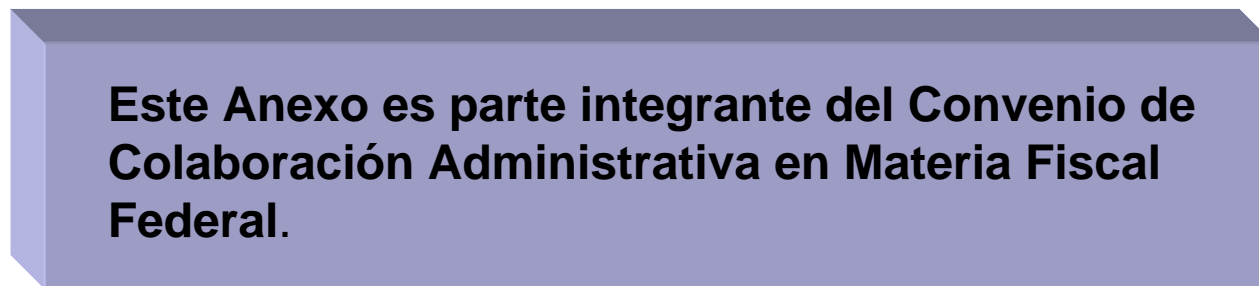
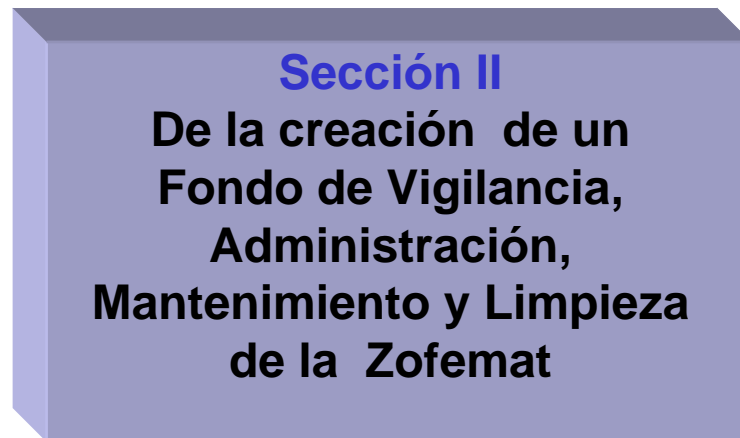
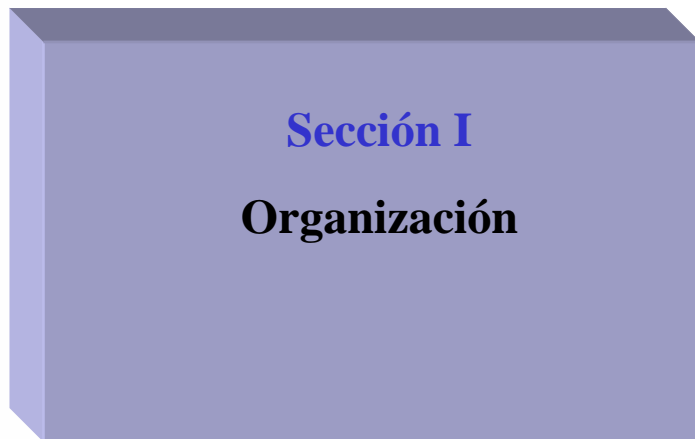
Cuando los concesionarios
o permisionarios de la
ZOFEMAT contravienen las
disposiciones contenidas en
las leyes o reglamentos que
norman y regulan el uso o
goce de la ZOFEMAT

Prisión: 2 a 12 años.
Multa: 300 a 1000
Sal.Min.Gral. DF
(Arts. 149 y 150 LGBN)





ESTRUCTURA GENERAL DEL ANEXO No. 1 AL CCA EN MATERIA FISCAL FEDERAL



ESTRUCTURA DEL ANEXO No. 1 AL CCA EN MATERIA FISCAL FEDERAL

SECCION I ORGANIZACIÓN

**Autoridades que
signan el Anexo
No 1. al CCA**

**3ª Funciones
Reservadas a la
SHCP**

**6ª Incentivos
Económicos a
percibir**

Objeto

**4ª Incumplimiento
del Mpio. de Enterar
a la SHCP y al
Estado los ingresos**

**7ª Destino de
los Ingresos de
la Zofemat**

**2ª Funciones
Delegadas al
Municipio**

**5ª Exclusividad
SEMARNAT
posesión y
propiedad
Zofemat= Bases
de coord.**

**8ª Rendición de
Cuenta
Comprobada de
Ingresos
coordinados**



ESTRUCTURA DEL ANEXO No. 1 AL CCA EN MATERIA FISCAL FEDERAL

SECCIÓN II FONDO DE VIGILANCIA, ADMON, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

**Aportación
al Fondo**

**Forma y Tiempo
de entero de las
aportaciones al
fondo**

**El Comité
Técnico**

**Administración
y aplicación de
los recursos del
Fondo**

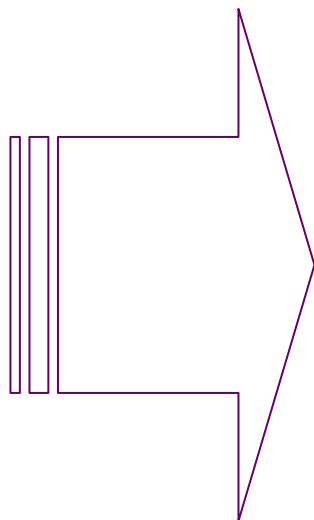
**Reducción o
cancelación
del Fondo**

**Facultades y
Obligaciones
del Comité**





FUNCIONES EXCLUSIVAS RESERVADAS POR LA SHCP EN LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA ZOFEMAT



- I. Planeación,
- II. Normatividad y
- III. Evaluación de la administración de ingresos

FUNCIONES OPERATIVAS DELEGADAS A LOS MUNICIPIOS

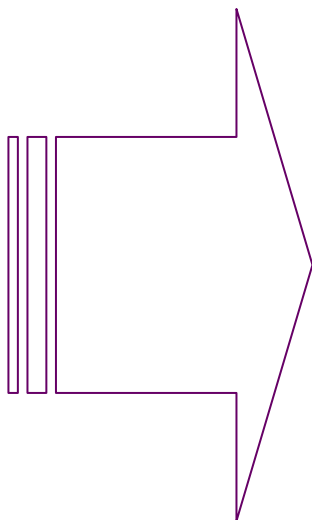


- RECAUDACIÓN
- COMPROBACIÓN
- DETERMINACIÓN
- COBRANZA



Funciones Delegadas a los Municipios

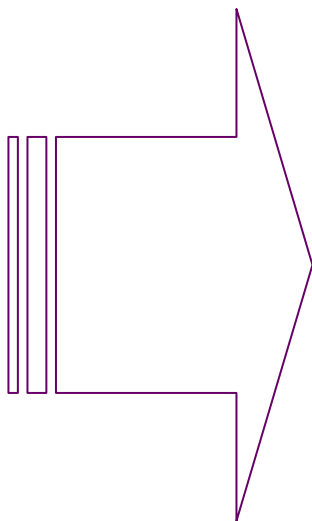
En materia de Autorizaciones



1. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.
2. Autorizar las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente.

Funciones Delegadas a los Municipios

En materia de Multas



- **Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al CFF y demás disposiciones federales, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos**
- **Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas.**
- **Enterar a la SHCP sobre las infracciones de que tenga conocimiento**



INCENTIVOS ECONOMICOS POR LA ADMINISTRACION DE DERECHOS POR LA CONCESION PARA USO DE LAS PLAYAS, ZOFEMATA Y TGM

CLÁUSULA SEXTA DEL ANEXO No. 1 AL CCA

ESTADO



Fracc. I. 10%
de lo
recaudado en
el Municipio

MUNICIPIO



Fracc. II. **80%** de lo
recaudado en su territorio
por los derechos y sus
correspondientes
recargos

SHCP



10% restante
conforme a las
Fracciones I y II

Fracc. III. **80%** de los gastos
de ejecución y de cada una
de las multas impuestas

20% restante de
la Fracc. III

100% de la Multas





CÁLCULO DE DERECHOS DE LA ZOFEMAT



PAGOS EN TIEMPO



LEY FEDERAL DE DERECHOS ARTÍCULO 232-D

ZONAS EN QUE SE DIVIDE EL EL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EFECTOS DE LA ZOFEMAT

EDO.	Z O N A S									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Q.Roo		Felipe Carrillo Puerto		Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco			Isla Mujeres	Cozu mel	Solidar idad	Benito Juárez

Artículo 232-C (LFD para 2006)

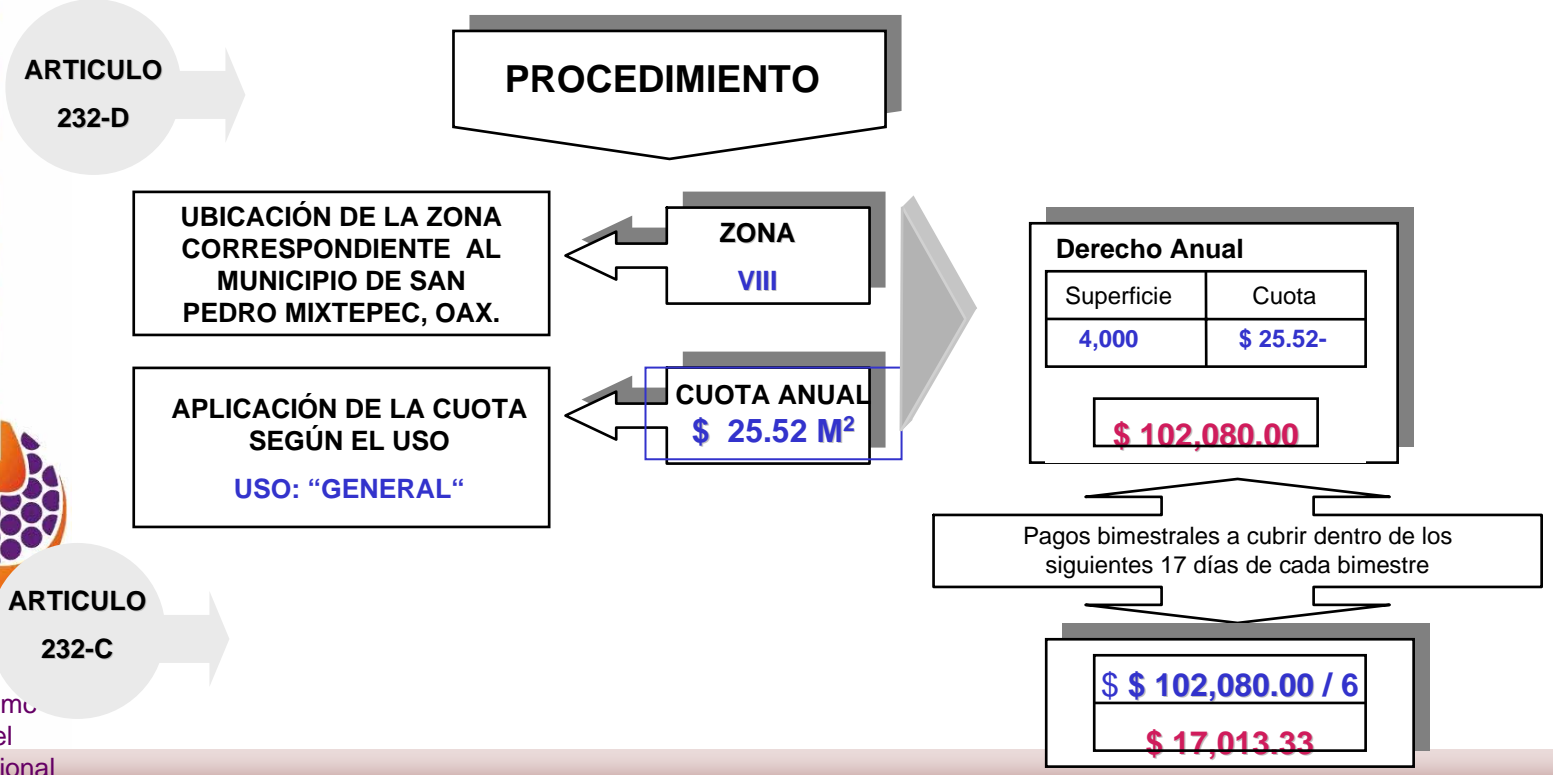
Zonas	Usos		
	Protección u Ornato (\$/m2)	Agricultura, ganadería, pesca, acuacultura y la extracción artesanal de piedra bola (\$/m2)	General (\$/m2)
ZONA I	\$0.21	\$0.084	\$0.77
ZONA II	\$0.50	\$0.084	\$1.63
ZONA III	\$1.09	\$0.084	\$3.34
ZONA IV	\$1.68	\$0.084	\$5.03
ZONA V	\$2.26	\$0.084	\$6.76
ZONA VI	\$3.52	\$0.084	\$10.16
ZONA VII	\$4.69	\$0.084	\$13.56
ZONA VIII	\$8.86	\$0.084	\$25.52
ZONA IX	\$11.85	\$0.084	\$34.05
ZONA X	\$23.78	\$0.084	\$68.17





UN CONTRIBUYENTE, PROPIETARIO DE UN HOTEL, POSEE UNA CONCESION DE 4,000 M² EN EL **MUNICIPIO DE COZUMEL, Q.R.** PARA USAR LA ZOFEMAT COMO AREA DE DESCANSO DE SUS HUÉSPEDES. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS PAGOS Y SE PRESENTA EL 12 DE MARZO DEL 2006 A PAGAR EL PRIMER BIMESTRE DEL 2006.

PARA 2006 EL PAGO QUE SE DEBERÁ HACER POR EL USO O GOCE DE LA ZOFEMAT SERÁ EL SIGUIENTE:



ARTICULO 232-C →



PAGOS EN MORA O EXTEMPORÁNEOS

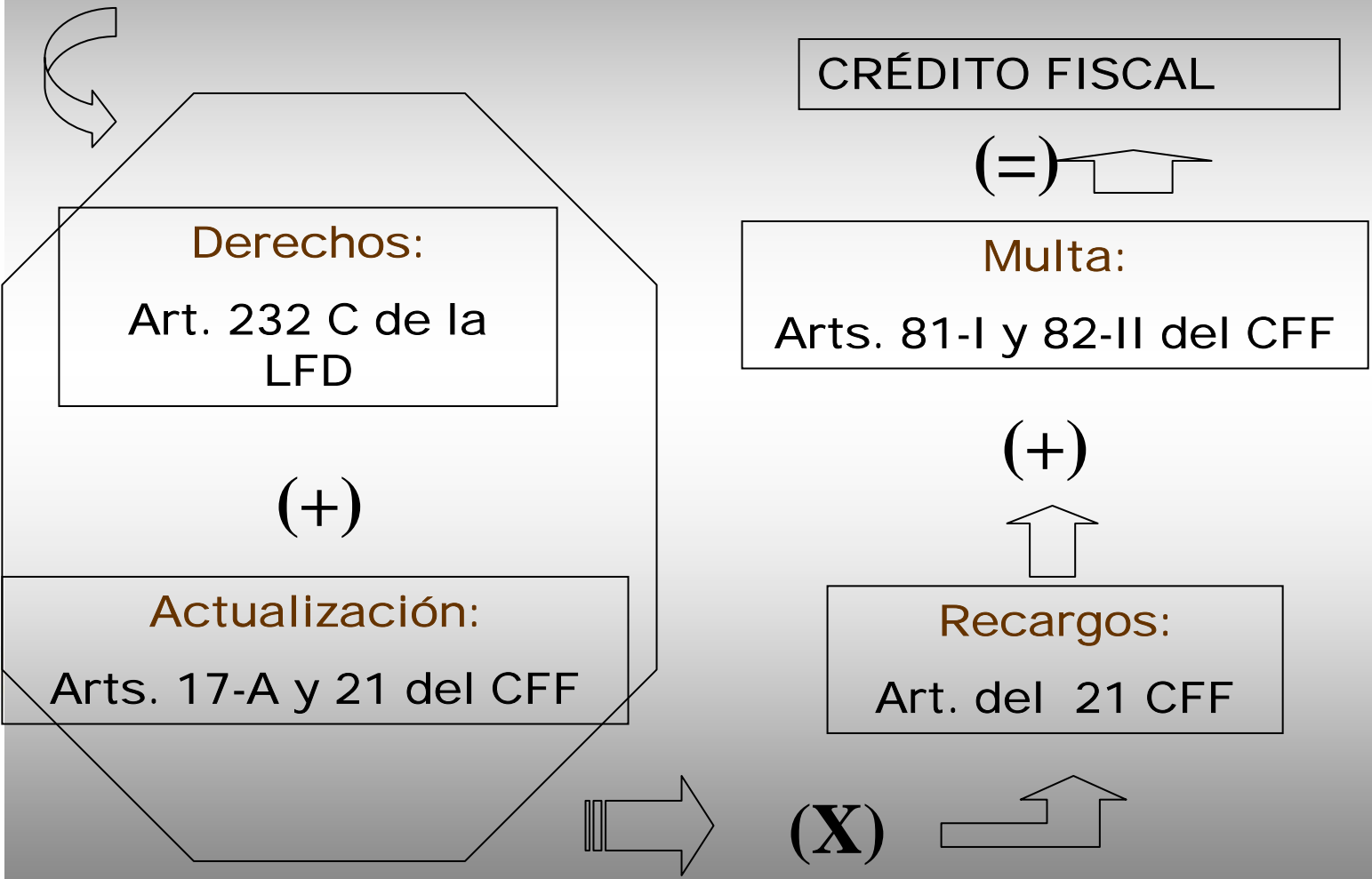
Conceptos, elementos y fundamentación legal en cobro de derechos pagados en forma extemporánea.



	Elementos a considerar	Fundamento
1. Derechos de uso o goce de la Zofemat	Municipio en que se ubica el área concesionada	{ Artículo 232-D, LFD
	Superficie concesionada	{ Documento de concesión
	Uso dado al área concesionada	{ Artículo 232-C, LFD
	Cuota por M ²	{ Artículo 232-C, LFD
2. Actualización del crédito fiscal	Desde el mes en que debió pagar hasta el mes en que efectúa el pago.	{ Artículo 17-A y 21, CFF
	Desde el mes en que debió pagar hasta el mes en que efectúa el pago.	{ Artículo 21, CFF
3. Recargos		



CONCEPTOS A DE COBRO POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS DE DERECHOS DE LA ZOFEMAT





*GRACIAS POR
SU ATENCIÓN*



ANEXOS

Concepto de Protección

Art. 232- C (LFD)

Se considerara como uso de protección, el que se da a aquellas superficies ocupadas que mantengan el estado natural de la superficie concesionada, no realizando construcción alguna y donde no se realicen actividades de lucro. se exceptúan las obras de protección contra fenómenos naturales.



Concepto de Ornato

Art. 232- C (LFD)

Se considerara como uso de ornato, el que se de a aquellas superficies ocupadas en las cuales se hayan realizado obras de ingeniería civil, cuya construcción no requiera de trabajos de cimentación, y que esten destinadas exclusivamente para el embellecimiento del lugar o para el esparcimiento del solicitante, siempre y cuando dichas áreas no estén vinculadas con actividades lucrativas



Concepto de Uso General

Art. 232- C (LFD)

Se considerara como uso general el que se dé a aquellas superficies ocupadas en las cuales se hayan realizado construcciones con cimentación o se lleven a cabo actividades con fines de lucro. se exceptuan las obras de protección o defensa contra fenómenos naturales.

